

200 (c)



1.444/2.011.- ESCRITURA PÚBLICA  
DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
TRANSREYCARM S. A.....

3  
4 C U A N T I A:.....INDETERMINADA

5 En la ciudad de Piñas, cabecera del cantón del  
6 mismo nombre de la Provincia de El Oro,  
7 República del Ecuador, el día Viernes dieciséis  
8 de Septiembre del año dos mil once, ante mí,  
9 doctor LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA, Notario  
10 Público Segundo de este cantón, comparece por  
11 sus propios y personales derechos, los señores  
12 1) EDYSON RAMIRO AGUILAR AGUILAR, ✓ de estado  
13 civil casado; 2) SIMÓN BOLÍVAR AGUILAR ROMÁN, ✓  
14 de estado civil casado; 3) JOHNNY ROLANDO  
15 ALVAREZ ARMIJOS, ✓ de estado civil soltero; 4)  
16 ANGEL ROLANDO ALVAREZ ORDÓÑEZ, ✓ de estado  
17 civil soltero; 5) XIVAN GIOVANNY ANDRADE, ✓ de  
18 estado civil soltero; 6) CARLOS AURELIO  
19 GONZALEZ CARRION, ✓ de estado civil soltero;  
20 7) CARLOS ALBERTO GONZALEZ AGUILAR, ✓ de  
21 estado civil casado; 8) CARLOS ALBERTO  
22 GONZALEZ SUAREZ, ✓ de estado civil soltero;  
23 9) KLEBER FABIAN JARAMILLO ROMERO, ✓ de  
24 estado civil casado; 10) LUIS FERNANDO  
25 LOPEZ OCHOA, ✓ de estado civil soltero; 11)  
26 DIEGO PATRICIO MALDONADO SALAZAR, ✓ de  
27 estado civil casado; 12) DIEGO ARMANDO  
28 MORA MORA, ✓ de estado civil soltero; 13)

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

1 Públicas a su cargo, sírvase insertar una que  
2 contenga la Constitución de la Compañía  
3 TRANSREYCARM S. A., al tenor de las siguientes  
4 cláusulas.--- - - - -  
5 PRIMERA: OTORGANTES.- Comparecen al  
6 otorgamiento de la presente Escritura Pública y  
7 manifiestan su voluntad de constituir una  
8 compañía: 1) EDYSON RAMIRO AGUILAR AGUILAR, de  
9 estado civil casado; 2) SIMÓN BOLÍVAR AGUILAR  
10 ROMÁN, de estado civil casado; 3) JOHNNY  
11 ROLANDO ALVAREZ ARMIJOS, de estado civil  
12 soltero; 4) ANGEL ROLANDO ALVAREZ ORDOÑEZ,  
13 de estado civil soltero; 5) IVAN GIOVANNY  
14 ANDRADE, de estado civil soltero; 6) CARLOS  
15 AURELIO GONZALEZ CARRION, de estado civil  
16 soltero; 7) CARLOS ALBERTO GONZALEZ  
17 AGUILAR, de estado civil casado; 8)  
18 CARLOS ALBERTO GONZALEZ SUAREZ, de estado  
19 civil soltero; 9) KLEBER FABIAN JARAMILLO  
20 ROMERO, de estado civil casado; 10) LUIS  
21 FERNANDO LOPEZ OCHOA, de estado civil  
22 soltero; 11) DIEGO PATRICIO MALDONADO  
23 SALAZAR, de estado civil casado; 12)  
24 DIEGO ARMANDO MORA MORA, de estado civil  
25 soltero; 13) HERNAN TOBIAS MORA MORA, de  
26 estado civil casado; 14) SERVIO DANILO  
27 MORA MORA, de estado civil casado; 15)  
28 OLBER RAUL MORA VALAREZO, de estado civil

NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
CANTÓN - ZARUMO

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

1 TERCERA: ESTATUTOS.- La Compañía TRANSREYCARM  
2 S. A., que se constituye mediante la presente  
3 escritura pública es de nacionalidad  
4 ecuatoriana y se regirá por los siguientes  
5 Estatutos.- - - - -  
6 ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA TRANSREYCARM S. A.  
7 CAPITULO PRIMERO: ARTICULO PRIMERO:  
8 DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina  
9 TRANSREYCARM S. A.- - - - -  
10 ARTICULO SEGUNDO: OBJETO.- La compañía  
11 se dedicará exclusivamente al Transporte  
12 Terrestre de Carga Pesada a nivel nacional e  
13 internacional, sujetándose a las  
14 disposiciones de la Ley Orgánica de  
15 Transporte Terrestres, Tránsito y Seguridad  
16 Vial, sus Reglamentos y las  
17 Disposiciones que emitan los Organismos  
18 competentes en esta materia. Para el  
19 cumplimiento de su objeto social la Compañía  
20 podrá:- - - - - ✓  
21 a) Adquirir acciones o participaciones en  
22 Compañías nacionales o extranjeras ya  
23 constituidas, que tengan relación con su  
24 actividad;- - - - -  
25 b) Participar en la constitución de Compañías  
26 ya sea como accionista o como socio;- - -  
27 c) La Compañía podrá suscribir todo tipo  
28 de actos ó contratos permitidos por la Ley y su



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas



1 capital social de la Compañía es de DOS MIL  
2 CUATROCIENTOS, 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS  
3 UNIDOS DE AMERICA, dividido en veinticuatro  
4 acciones ordinarias y nominativas de Cien  
5 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América  
6 cada una. - - - - -  
7 ARTICULO SEXTO: TITULO DE LAS ACCIONES.- Los  
8 títulos de las acciones serán emitidos con el  
9 carácter de nominativos, numerados del cero  
10 cero uno al veinticuatro inclusive, contendrán  
11 las declaraciones prescritas por la Ley y serán  
12 autorizados con la firma del presidente y del  
13 Gerente de la Compañía. Podrán emitirse también  
14 certificados que contengan varios títulos de  
15 acciones haciendo constar en los mismos la  
16 numeración correspondiente. - - - - -  
17 ARTÍCULO SÉPTIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE  
18 CAPITAL.- La Junta General de Accionistas  
19 convocada expresamente para ese objeto, podrá  
20 aumentar o disminuir el capital social de la  
21 Compañía y en caso de aumento los accionistas  
22 tendrán derecho preferente para la suscripción  
23 de las acciones que se emitan, en proporción de  
24 las acciones que posean al momento de resolver  
25 el mismo. Los títulos de las nuevas acciones  
26 que emitan contendrán su serie y número de  
27 orden respectivo. - - - - -  
28 ARTICULO OCTAVO: VOTO.- En proporción a su



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas



1 certificados provisionales a los suscriptores  
2 para amparar una o varias acciones cuando  
3 los títulos definitivos de las mismas no  
4 puedan emitirse por no estar pagadas en su  
5 totalidad. Tales certificados provisionales  
6 deberán emitirse conforme a la Ley y serán  
7 autorizados con la firma del Presidente y del  
8 Gerente de la Compañía. - - - - -

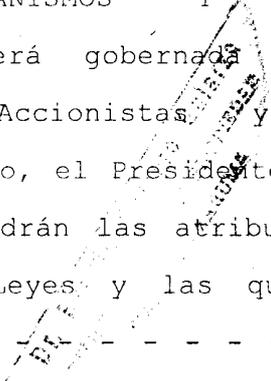
9 CAPITULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN  
10 Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: - - -

11 TITULO PRIMERO: ARTICULO DECIMO  
12 SEGUNDO: ORGANISMOS Y FUNCIONARIOS.-

13 La Compañía será gobernada por la Junta  
14 General de Accionistas y administrada  
15 por el Directorio, el Presidente y Gerente de  
16 la misma, y tendrán las atribuciones que les  
17 confieren las Leyes y las que señalen los  
18 Estatutos. - - - - -

19 TITULO SEGUNDO: DE LA JUNTA GENERAL DE  
20 ACCIONISTAS. - - - - -

21 ARTICULO DECIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE LA  
22 JUNTA GENERAL. La Junta General está integrada  
23 por los accionistas legalmente convocados y  
24 reunidos, es la suprema autoridad y en  
25 consecuencia las decisiones que en ella se  
26 tomen de conformidad con estos Estatutos y la  
27 Ley, obligan a todos los accionistas, al  
28 Directorio, al Presidente, al Gerente y a los



  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

*hu*

1 iniciativa propia o cuando lo soliciten uno más  
2 accionistas, que representen por lo menos el  
3 veinticinco por ciento del capital social. La  
4 convocatoria deberá ser hecha en uno de los  
5 diarios de mayor circulación en el domicilio de  
6 la Compañía, con ocho días de anticipación por  
7 lo menos fijado para la reunión, expresando el  
8 objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios  
9 indicados se negaren a efectuar la convocatoria  
10 solicitada por él o los accionistas, éste o  
11 éstos podrán recurrir al Superintendente de  
12 Compañías solicitando la convocatoria. No hará  
13 falta la publicación por la prensa y la Junta  
14 se entenderá convocada y válidamente  
15 constituida en cualquier tiempo y lugar del  
16 territorio nacional para tratar cualquier  
17 asunto relativo a los negocios sociales,  
18 siempre que se halle presente todo el capital  
19 pagado y los asistentes quienes deberán  
20 suscribir el acta bajo sanción de nulidad y  
21 acepten por unanimidad la celebración de dicha  
22 Junta. Excepcionalmente, puede convocar a la  
23 Junta el Comisario. - - - - -  
24 ARTICULO DECIMO SEXTO: OBJETO DE LA  
25 CONVOCATORIA A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y  
26 EXTRAORDINARIAS.- En las Juntas Generales  
27 Ordinarias se tratarán los asuntos que según la  
28 Ley y estos Estatutos les competen. Las Juntas

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CANTÓN PIÑAS  
ZARLIS

*hu*  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

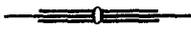


1 convocatoria la Junta General se constituirá  
2 con los accionistas concurrentes, ✓ sea cual  
3 fuere el capital que representen, debiendo  
4 advertirse así en la convocatoria que se haga.-  
5 ARTÍCULO DECIMO OCTAVO: MAYORIA PARA  
6 RESOLUCIONES.- Salvo las excepciones previstas  
7 en la Ley, toda resolución decisión de las  
8 Juntas Generales para que tengan validez, será  
9 tomada por  capital pagado  
10 concurrente a la reunión. En todo lo no  
11 previstos en esta disposición se estará a lo  
12 que prescribe el Artículo  del Reglamento  
13 de Juntas Generales. ✓ - - - - -  
14 ARTÍCULO DECIMO NOVENO: DIGNATARIOS DE LAS  
15 JUNTAS.- Toda Junta General será presidida por  
16 el Presidente de la Compañía y a falta de éste  
17 por el accionista que fuere designado para el  
18 efecto, por los asistentes a la reunión,  
19 debiendo actuar como Secretario el Gerente de  
20 la Compañía y, en su falta un Secretario Ad-  
21 hoc, que será nombrado por la misma Junta. ✓ - -  
22 ARTICULO VIGÉSIMO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA  
23 JUNTA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de  
24 la Junta General: a) Nombrar y remover al  
25 Presidente, Gerente y Comisarios de la  
26 Compañía; ✓ b) Conocer y aprobar el balance  
27 general de cuentas y los informes del  
28 Presidente, ✓ Gerente y Comisarios de la



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

**Dr. Marcelo Moscoso Ochoa**  
 NOTARIO PUBLICO SEGUNDO  
 Teléfs: 2976247 - 2976601 - 2976119  
 Piñas - El Oro - Ecuador



*hu*

1 CONVOCATORIA Y ATRIBUCIONES.- El Directorio  
 2 es el máximo organismo administrativo de  
 3 la compañía y estará integrado obligatoriamente  
 4 por el Presidente y el Gerente y por  
 5 tres accionistas designados por la Junta  
 6 General, ✓ quienes ejercerán el cargo de  
 7 vocales principales, ✓ cada uno con su vocal  
 8 suplente. ✓ El Presidente de la Compañía  
 9 será el Presidente del Directorio ✓ y el  
 10 Gerente ejercerá el cargo de Secretario. ✓ En  
 11 caso de ausencia temporal de cualquiera de  
 12 los dos funcionarios se designará un Presidente  
 13 o Secretario Ad Hoc de entre los miembros del  
 14 Directorio instalado. ✓ Los miembros del  
 15 Directorio durarán dos años en sus funciones a  
 16 excepción de Presidente y Gerente que durarán  
 17 el tiempo en que ejerzan la Presidencia y  
 18 Gerencia de la Compañía. El Directorio se  
 19 reunirá obligatoriamente de manera ordinaria  
 20 la primera semana de los meses de Enero, Abril,  
 21 Julio, Octubre y Diciembre de cada año y de  
 22 forma extraordinaria cuando lo convoque el  
 23 Presidente por iniciativa propia o por  
 24 pedido expreso del Gerente o de por lo  
 25 menos dos de sus vocales o cuando lo  
 26 solicitaren por lo menos el veinticinco por  
 27 ciento (25%) de los accionistas de la  
 28 Compañía. En el caso de que lo solicitaren el

*hu*  
 Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
 Notario Segundo del  
 Cantón Piñas

*he*

1 RESOLUCIONES.- Las resoluciones del Directorio  
2 se tomarán por mayoría de votos. ✓ El Presidente  
3 del Directorio tendrá voto dirimente en caso de  
4 empate. ✓ En el caso del Presidente Ad-Hoc éste  
5 ejercerá el derecho si el Gerente es parte del  
6 paquete accionario tiene voto, mas no al voto  
7 dirimente que tiene el Presidente titular. ✓ A  
8 las reuniones del Directorio podrán acudir los  
9 Vocales Suplentes, quienes de encontrarse sus  
10 respectivos principales tendrán derecho a voz  
11 pero no a voto. Los Suplentes podrán votar y  
12 decidir solo si están principalizados por la  
13 ausencia de su respectivo Vocal Principal. Una  
14 vez instalada la sesión actuará en esta el  
15 Vocal Principal o Suplente con la que se  
16 instaló la sesión. En el desarrollo de la  
17 sesión no puede un Vocal abandonar la misma  
18 para que actúe su suplente o viceversa. De  
19 ausentarse uno de los Vocales luego de  
20 instalada la sesión y de existir aún el quórum  
21 ésta continuará con el resto de los miembros  
22 con la se instaló la sesión. - - - - -

23 ARTÍCULO VIGESIMO CUARTO.- ATRIBUCIONES DEL  
24 DIRECTORIO.- Dentro de sus atribuciones tiene  
25 las siguientes: a) Resolver sobre la  
26 administración en general de la Compañía la  
27 misma que será ejecutada de manera individual  
28 o conjunta por el Presidente y Gerente de la

REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

*he*  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas



1 administrativos solo a través del Presidente y  
2 Gerente y previa resolución de mayoría ✓ i) El  
3 Directorio no podrá resolver o tomar decisiones  
4 sobre hechos y actos en los cuales la Junta  
5 General ha resuelto en contrario o diferente  
6 manera. ✓ De resolver contra expresas decisiones  
7 de la Junta o en contra de normas estatutarias,  
8 serán responsables los miembros del Directorio  
9 que hayan votado favorablemente ✓ - - - - -  
10 TITULO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- - - - -  
11 ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO: CONDICIONES.- El  
12 Presidente será accionista no de la  
13 Compañía, será elegido por la Junta General y  
14 lo será a la vez de este Organismo, y de toda  
15 la Compañía. Durará CINCO AÑOS en sus funciones  
16 y podrá ser reelegido indefinidamente.- - -  
17 ARTICULO VIGÉSIMO SEXTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES  
18 DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del  
19 Presidente: a) Corresponden al Presidente  
20 ejercer la Representación Legal, Judicial y  
21 Extrajudicial, en forma individual ó  
22 conjuntamente con el Gerente de la Compañía;  
23 b) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de  
24 la Junta General; ✓ c) Vigilar por el fiel  
25 cumplimiento de los deberes y obligaciones de  
26 todos los funcionarios, empleados y más  
27 personal de la Compañía e informar sobre e  
28 particular a la Junta cuando fuere menester ✓ d)



Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

Ochoa (u)

1 deberes del [redacted] a) Corresponden al [redacted]  
2 [redacted] legal [redacted]  
3 [redacted] en forma individual ó  
4 conjuntamente con el Presidente de la  
5 Compañía; b) Preparar las agendas para las  
6 sesiones de la Junta General de Accionistas; ✓c)  
7 Ejecutar las resoluciones de la Junta General  
8 de Accionistas; ✓d) Administrar los bienes e  
9 intereses de la Compañía ciñéndose a las  
10 líneas de política general y a las  
11 disposiciones que dicte la Junta General ✓e)  
12 Celebrar y ejecutar todos los actos de  
13 administración interna y autorizar los gastos  
14 de la Compañía; ✓f) Constituir, previa  
15 autorización de la Junta General ✓Mandatarios ✓  
16 Generales que obren a su nombre y representen a  
17 la Compañía; ✓g) Firmar con el Presidente los  
18 títulos de las acciones y certificados  
19 provisionales, así como las Actas de las  
20 sesiones de Junta General, en las que actúe ✓h)  
21 Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o  
22 documentos que obliguen a la Compañía ✓i)  
23 Preparar anualmente para la consideración de la  
24 Junta General los presupuestos financieros y de  
25 gastos de la Compañía; ✓j) Llevar el libro de  
26 registros de acciones y accionistas; ✓k) Nombrar  
27 y remover al personal administrativo de la  
28 Compañía; ✓l) Subrogar al Presidente de la

ESTAMPADO  
NOTARIAL

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

hs

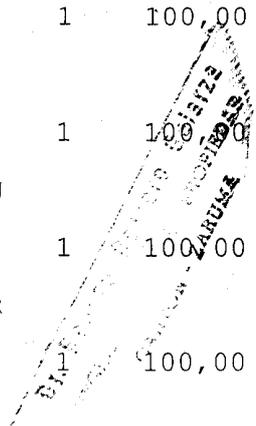
1 Convocar a Junta General de Accionistas en caso  
2 de urgencia; ✓ e) Asistir con voz informativa a  
3 las Juntas Generales; ✓ f) Vigilar las  
4 operaciones de la Compañía; y, g) Pedir  
5 informaciones a los Administradores ✓ y, en  
6 general, todas las demás atribuciones y deberes  
7 que por Ley y estos Estatutos les corresponden,  
8 en relación con los negocios de la Compañía ✓  
9 ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: CONVOCATORIA A  
10 COMISARIOS.- El Comisario que estuviere en  
11 funciones deberá ser especial y individualmente  
12 convocado a las reuniones de Junta General y la  
13 omisión de dicha convocatoria acarreará la  
14 nulidad de las resoluciones de la Junta.  
15 No habrá lugar a tal nulidad, si la Junta se  
16 reúne al amparo del Artículo doscientos treinta  
17 y ocho de la Ley de Compañías.- - - - -  
18 CAPITULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES:  
19 ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: FINALIZACION DEL  
20 EJERCICIO ECONOMICO.- El ejercicio económico de  
21 la Compañía termina al treinta y uno de  
22 Diciembre de cada año. ✓ - - - - -  
23 ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: DE LAS UTILIDADES.-  
24 De las utilidades líquidas y realizadas y  
25 luego de que se haya separado los porcentajes  
26 para Reserva Legal y de utilidades para  
27 los trabajadores, sobre el resto deberá  
28 resolver la Junta General de Accionistas ✓

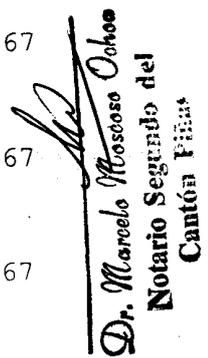
Notario Público  
Marcelo Moscoso Ochoa

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas



1		NRO. DE	CAPITAL	TOTAL	%
2		ACCIONES	SUSCRITO	DEL	
3	ACCIONISTAS	US \$ 100,00	Y PAGADO	CAPITAL	
4	1	AGUILAR AGUILAR			
5		EDYSON RAMIRO	1 ✓ 100,00	✓ 100,00	✓ 4,1667
6	2	AGUILAR ROMAN			
7		SIMON BOLIVAR	1 ✓ 100,00	✓ 100,00	✓ 4,1667
8	3	ALVAREZ ARMIJOS			
9		JOHNNY ROLANDO	1 ✓ 100,00	100,00	4,1667
10	4	ALVAREZ ORDOÑEZ			
11		ANGEL ROLANDO	1 100,00	100,00	4,1667
12	5	ANDRADE			
13		IVAN GIOVANY	1 100,00	100,00	4,1667
14	6	GONZALEZ CARRION			
15		CARLOS AURELIO	1 100,00	100,00	4,1667
16	7	GONZALEZ AGUILAR			
17		CARLOS ALBERTO	1 100,00	100,00	4,1667
18	8	GONZALEZ SUAREZ			
19		CARLOS ALBERTO	1 100,00	100,00	4,1667
20	9	JARAMILLO ROMERO			
21		KLEBER FABIAN	1 100,00	100,00	4,1667
22	10	LOPEZ OCHOA			
23		LUIS FERNANDO	1 100,00	100,00	4,1667
24	11	MALDONADO SALAZAR			
25		DIEGO PATRICIO	1 100,00	100,00	4,1667
26	12	MORA MORA			
27		DIEGO ARMANDO	1 100,00	100,00	4,1667
28	13	MORA MORA			



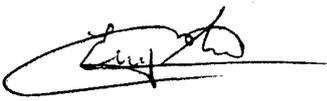
  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

Catorce (14)



1 abogado patrocinador para que efectúe los  
2 trámites de ley hasta obtener su inscripción en  
3 el Registro Mercantil correspondiente.- Agregue  
4 Usted señor Notario, las demás formalidades de  
5 estilo para la perfecta validez de esta  
6 Escritura Pública.- Atentamente firmado  
7 (ilegible) Abogado Tito Eduardo Ochoa Armijos,  
8 Reg. Profesional 6928 C.A.G.- Hasta aquí la  
9 minuta que elevada a escritura pública tiene  
10 todo el valor legal y leída que ha sido por mí,  
11 íntegramente en alta voz y sin interrupción a  
12 los otorgantes, se ratifican aquellos en lo  
13 expuesto y firman en unidad de acto con el  
14 infrascrito Notario que de todo lo actuado DOY  
15 FE.-

  
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas



20 EDYSON RAMIRO AGUILAR AGUILAR C.C.# 070395234-1 ✓

23   
24 SIMÓN BOLÍVAR AGUILAR ROMÁN C.C.# 070144301-2 ✓



28

*hu*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Kleber Fabian Jaramillo Romero*

KLEBER FABIAN JARAMILLO ROMERO

C.C.# 070255668-9 ✓

*Luis Fernando Lopez Ochoa*

LUIS FERNANDO LOPEZ OCHOA C.C.# 171154531-7 ✓

*Diego Patricio Maldonado Salazar*

DIEGO PATRICIO MALDONADO SALAZAR

C.C.# 070426191-6 ✓

*Diego Armando Mora Mora*

DIEGO ARMANDO MORA MORA C.C.# 070492273-1

*Hernan Tobias Mora Mora*

HERNAN TOBIAS MORA MORA C.C.# 070222935-2 ✓

*Servio Danilo Mora Mora*

SERVIO DANILO MORA MORA C.C.# 070436346-4 ✓

*Olber Raul Mora Valarezo*

OLBER RAUL MORA VALAREZO C.C.# 070365935-9 ✓

*Dr. Marcelo Moscoso Ochoa*  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas



*ly*

1

2

3

4

*IBAN Polivio Valarezo*

5' IBAN POLIVIO VALAREZO PEÑALOZA

6 C.C.# 070238799-4 ✓

7

*Hugo Fernando Valarezo Román*

8

9 HUGO FERNANDO VALAREZO ROMÁN

10 C.C.# 070457261-9 ✓

11

*Angel Agustín Zaruma*

12

13 ANGEL AGUSTIN ZARUMA C.C.# 110180366-5 ✓

14

15

16

17

*Dr. Marcelo Moscoso Ochoa*

18

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa

19

Notario Segundo del

20

Cantón Piñas

21

22

23

24

25

26

27

28



*Dr. Marcelo Moscoso Ochoa*  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

*Dezete (17)*  
IMPRIMIR



*lu*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: MACHALA

CERTIFICADO:  
Que es fiel copia de su original  
Piñas, 27 de 09 de 2011

*lu*

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

NÚMERO DE TRÁMITE: 7342889  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
SEÑOR: VALAREZO PEÑALOZA IBAN POLVARO  
FECHA DE RESERVACION: 26/01/2011 3:37



PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

I.   
APROBADO

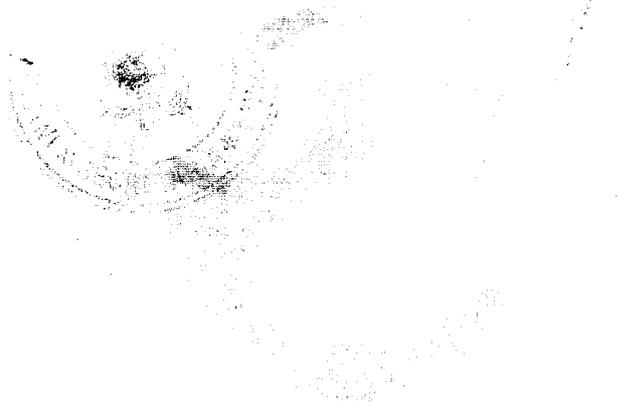
ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 10/02/2012 ✓

A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA 24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

*Lilián Romero León*

LILIÁN ROMERO LEÓN  
ESPECIALISTA JURÍDICO



O. P. Ochoa (18)



Agencia Nacional de Tránsito



RESOLUCIÓN No. 034-CJ-007-2011-ANT

INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA

AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO

NOTARIO PÚBLICO

CERTIFICADO  
Que es fiel copia  
Piñas, 22 de 09 del 2011

*[Signature]*

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

CONSIDERANDO:

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "TRANSEY" con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nomina de VEINTICUATRO (24) integrantes de esta naciente sociedad, detallados a continuación:

- |                                      |               |
|--------------------------------------|---------------|
| 1. EDYSON RAMIRO AGUILAR AGUILAR     | 070395234-1 ✓ |
| 2. SIMON BOLIVAR AGUILAR ROMAN       | 070144301-2 ✓ |
| 3. JOHNNY ROLANDO ALVAREZ ARMIJOS    | 070522976-3 ✓ |
| 4. ANGEL ROLANDO ALVAREZ ORDOÑEZ     | 070220064-3 ✓ |
| 5. IVAN GEOVANNY ANDRADE             | 070290137-2 ✓ |
| 6. CARLOS AURELIO GONZALEZ CARRION   | 070149786-9 ✓ |
| 7. CARLOS ALBERTO GONZALEZ AGUILAR   | 070009465-9 ✓ |
| 8. CARLOS ALBERTO GONZALEZ SUAREZ    | 070421497-2 ✓ |
| 9. KLEBER FABIAN JARAMILLO ROMERO    | 070255668-9 ✓ |
| 10. LUIS FERNANDO LOPEZ OCHOA        | 171154531-7 ✓ |
| 11. DIEGO PATRICIO MALDONADO SALAZAR | 070426191-6 ✓ |
| 12. DIEGO ARMANDO MORA MORA          | 070492273-1 ✓ |
| 13. HERNAN TOBIAS MORA MORA          | 070222935-2 ✓ |
| 14. SERVIO DANILLO MORA MORA         | 070436346-4 ✓ |
| 15. OLBER RAUL MORA VALAREZO         | 070365935-9 ✓ |
| 16. SIXTO BENITO MORA VALAREZO       | 070288990-8 ✓ |
| 17. CARLOS HERMINIO ORDOÑEZ ROMAN    | 070136148-7 ✓ |
| 18. DANILLO EDUARDO ROMERO JARAMILLO | 070192976-2 ✓ |
| 19. DAVID ALBERTO TINOCO ROMAN       | 070203724-3 ✓ |
| 20. HUGO MANUEL VALAREZO GARCIA      | 070088543-7 ✓ |
| 21. POLIVIO DE JESUS VALAREZO GARCIA | 070039655-9 ✓ |
| 22. IBAN PÓLIVIO VALAREZO PEÑALOZA   | 070238799-4 ✓ |
| 23. HUGO FERNANDO VALAREZO ROMAN     | 070457261-9 ✓ |
| 24. ANGEL AGUSTIN ZARUMA             | 110189366-5 ✓ |

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá regirse a lo estipulado en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

1

RESOLUCION No. 034-CJ-007-2011-ANT  
"TRANSREYCARM S.A."

Juan León Mera N26-38 y Santa María  
Teléfonos: (593)(2) 2525 955 / 2525 816  
Quito - Ecuador  
www.ant.gob.ec

Agencia Nacional de Tránsito  
SECRETARÍA GENERAL

CERTIFICADO  
Que el Presente...

*[Handwritten mark]*

Peñero (19)

CERTIFICADO:

Que es i. ginal  
Piñas, U. de Or. ve 2011



ly

**RESUELVE:**

1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía de Transporte Carga Pesada denominada "TRANSREYCARM S.A." con domicilio en el Cantón Zaruma, Provincia de El Oro, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia **no implica autorización para operar** dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Unidad Administrativa Provincial de su respectiva jurisdicción.
3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

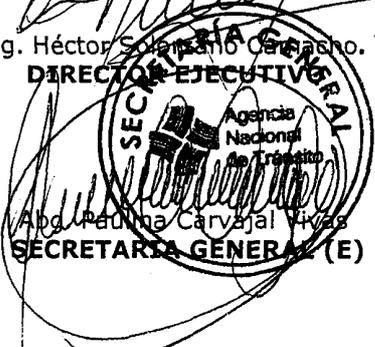
Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

Dado en la ciudad de Quito, en la Dirección Ejecutiva de la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el 26 de julio de 2011.

Abg. Héctor Solomano Canasno.  
**DIRECTOR EJECUTIVO**



**LO CERTIFICO:**

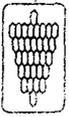


Abd. Paulina Carvajal Piñas  
**SECRETARÍA GENERAL (E)**

**RESOLUCIÓN No. 034-CJ-007-2011-ANT**  
**"TRANSREYCARM S.A."**

Rcr





*hs*



Uchite (20)  
CERTIFICADO:

Que en el original  
Piñas, 22 de 09 del 2011

*R. Marcelo Moscoso*

Dr. Marcelo Moscoso Ochoa  
Notario Segundo del  
Cantón Piñas

Zaruma, 16 de septiembre de 2011

CERTIFICACION.

Certifico que en esta fecha hemos aperturado en nuestros libros una cuenta de Integración de Capitales a nombre de TRANSREYCARM S.A.

CIC.No 60025

Con las siguientes aportaciones.

- AGUILAR AGUILAR EDYSON RAMIRO. \$ 100,00
- AGUILAR ROMAN SIMON BOLIVAR. 100,00
- ALVAREZ ARMIJOS JHONNY ROLANDO. 100,00
- ALVAREZ ORDOÑEZ ANGEL ROLANDO. 100,00
- ANDRADE IVAN GIOVANY. 100,00
- GONZALEZ CARRION CARLOS AURELIO. 100,00
- GONZALEZ AGUILAR CARLOS ALBERTO. 100,00
- GONZALEZ SUAREZ CARLOS ALBERTO. 100,00
- JARAMILLO ROMERO KLEBER FABIAN. 100,00
- LOPEZ OCHOA LUIS FERNANDO. 100,00
- MALDONADO SALAZAR DIEGO PATRICIO. 100,00
- MORA MORA DIEGO ARMANDO. 100,00
- MORA MORA HERNAN TOBIAS. 100,00
- MORA MORA SERVIO DANIEL. 100,00
- MORA VALAREZO OLBER RAUL. 100,00
- MORA VALAREZO SIXTO BENITO. 100,00
- ORDOÑEZ ROMAN CARLOS HERMINIO. 100,00
- ROMERO JARAMILLO DANILO EDUARDO. 100,00
- TINOCO ROMAN DAVID ALBERTO. 100,00
- VALAREZO GARCIA HUGO MANUEL. 100,00
- VALAREZO PEÑALOZA IBAN POLIVIO. 100,00
- VALAREZO GARCIA POLIVIO DE JESUS. 100,00
- VALAREZO ROMAN HUGO FERNANDO. 100,00
- ZARUMA ANGEL AGUSTIN. 100,00

TOTAL.....\$ 2.400,00

SON: DOS MIL CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES.

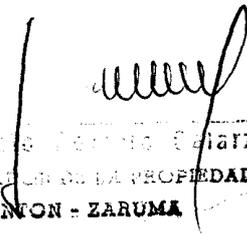
ATTE. BANCO DE ZARUMA S.A.

*[Signature]*

ING. COM. RENÉ ROMERO LEON.  
GERENTE SUC.ZARUMA

**CERTIFICO:**

QUE LA PRESENTE ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA  
COMPAÑÍA DENOMINADA **TRANSREYCARM S.A.**,  
CELEBRADA EN PIÑAS, EL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2.011,  
ANTE EL NOTARIO SEGUNDO DR. LIZARDO MARCELO  
MOSCOSO OCHOA; Y, LA RESOLUCION DE APROBACION  
No. SC.DIC.M.11.0000439, DE NOVIEMBRE 1 DEL  
2.011, DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE  
MACHALA, QUEDA INSCRITO EN EL REGISTRO  
MERCANTIL, CON EL No. 44 (CUARENTA Y CUATRO), Y  
ANOTADO EN EL LIBRO-REPERTORIO CON EL No.  
1.179.- ZARUMA, NOVIEMBRE 16 DEL 2.011.-----

  
DR. LIZARDO MARCELO MOSCOSO OCHOA  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON - ZARUMA

